



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE79/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA PARA OCUPAR UN CARGO VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTO DE VOCAL EJECUTIVA/EJECUTIVO, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE FORMA PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 15 de noviembre de 2019, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto.
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Primera Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V.** El 16 de enero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE10/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 17 de febrero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE17/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en adelante COVID-19.
- VIII.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19.
- X.** El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE53/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XI.** El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.



CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar una plaza vacante del Servicio, en un cargo distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 29; 30 párrafo 2; 31 párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos e) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos d) y o) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 11, fracciones III y VII; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*; y 4, 15, fracción III, inciso c), 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafo 1 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto.
2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20, fracción I; 21; 29 fracción I; 122; 132; 133, fracción I; 135; 136 y 142 del Estatuto.



3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto y 68, 69, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE216/2019 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE216/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La DESPEN verificó que hubiera lista de reserva vigente en los cargos objeto de las designaciones para determinar, una vez observadas las acciones afirmativas en materia de género, a las personas aspirantes que les correspondía proponerles el ofrecimiento de las plazas vacantes.
 - b) Se ofreció cada vacante a la persona aspirante integrante de la lista de reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, de acuerdo con el procedimiento, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - c) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
 - d) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - e) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá



convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.

- f) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - g) Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - h) Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva.
- V.** El 11 de mayo de 2020, el Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz, entonces Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, comunicó al Mtro. Sergio Iván Ruiz Castellot, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en comento, a través del oficio número INE/VOE/JLENL/0030/2020, su renuncia al cargo que ostentaba con efectos a partir de esa fecha.
- VI.** Con base en lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer la plaza vacante generada a la persona aspirante de la lista de reserva que, en estricto orden de prelación seguía. Para el caso concreto, el 21 de mayo de 2020, la plaza referida en el numeral anterior le fue propuesta a la Lic. Delia Pale Tepetla, quien actualmente se desempeña como Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Veracruz, con cabecera en Veracruz y quien ocupa el lugar 1 de la lista de reserva.
- VII.** El 22 de mayo del año en curso, la Lic. Delia Pale Tepetla comunicó a la DESPEN su declinación para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León, por lo que, con base en



el artículo 77 de los Lineamientos, le será ofrecida en una segunda y última ocasión alguna vacante que se genere en este cargo.

- VIII.** El 22 de mayo de 2020, la DESPEN ofreció la plaza al segundo lugar de la lista de reserva, Lic. Juan Martín Armas Zárate, quien se desempeña actualmente como Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chiapas con cabecera en Palenque. El 25 de mayo del año en curso, remitió a la DESPEN su escrito de aceptación.

Cabe señalar que, la plaza se ofreció al siguiente aspirante hombre por no contar con más aspirantes mujeres al cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva.

- IX.** El 15 de junio de 2020, el Lic. Juan Martín Armas Zárate, envió a la DESPEN un correo electrónico en el que adjuntó escrito a través del cual informó que por motivos estrictamente personales declinaba ocupar el cargo y adscripción que había aceptado el 25 de mayo.
- X.** El día citado anteriormente, la DESPEN ofreció la plaza vacante ya referida al tercer lugar de la lista de reserva, Lic. Rubén Vázquez Vázquez, quien actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Hidalgo con cabecera en Tepeapulco, recibiendo el mismo día su escrito de aceptación.

Para mayor detalle de la información descrita en los considerandos VIII, IX y X, se puede consultar el Anexo 1, adjunto al presente documento.

- XI.** Aplicado el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que en fecha próxima la plaza vacante quede cubierta, conforme a lo siguiente:

Núm.	Nombre	Cargo y Adscripción actual	Cargo y Adscripción propuesta
1	Rubén Vázquez Vázquez	Vocal de Organización electoral en la JDE 07 en Hidalgo (Tepeapulco)	Vocal de Organización Electoral en la JLE de Nuevo León.



- XII.** Conforme al resolutivo Sexto del *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19*, identificado con el numeral INE/JGE34/2020, la Junta aprobó la suspensión del cómputo del término en la ocupación de plazas del SPEN, a través de la modalidad de encargadurías de despacho.

No obstante, y toda vez que se han desahogado diversas actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someterlo a consideración de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para garantizar en el corto plazo, la debida integración de los órganos delegaciones del Instituto.

- XIII.** La designación del Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva, resulta clave para garantizar la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad la Junta Local Ejecutiva de Nuevo León, así como para su adecuado funcionamiento, bajo la coordinación de su titular.
- XIV.** Tomando como referencia lo previsto en los acuerdos INE/JGE34/2020 e INE/JGE69/2020, relativos a las disposiciones establecidas por las autoridades federales en materia de salud, y del propio Instituto que tiene previsto un regreso laboral paulatino y ordenado con base en las necesidades de operación de las áreas, y considerando que el inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021 comienza en septiembre de 2020, se propone que la designación propuesta inicie su vigencia a partir del 1 de septiembre de 2020.
- XV.** La designación del servidor público permitirá a la DESPEN, planear la ocupación de la plaza vacante de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Tepeapulco, una vez que la Junta apruebe la designación en comento.
- XVI.** En este contexto, la designación del servidor público no se contrapone con las medidas de suspensión de plazos y términos aprobadas por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG82/2020, particularmente aquellas referidas a la suspensión de la vigencia de la lista de reserva, pues esta medida queda incólume.



XVII. En sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

XVIII. Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de la designación como ganador para ocupar un cargo vacante, distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, en el Servicio del Instituto, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa como ganadora mediante la utilización de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 para ocupar un cargo vacante distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio del sistema del Instituto, a la siguiente persona:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Rubén Vázquez Vázquez	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva en Nuevo León

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a la persona ganadora de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que a partir del 1° de septiembre de 2020, asuma las funciones inherentes al cargo objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir el nombramiento y oficio de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de julio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**